

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA.

Administrador: ADOLFO CHALUPA CASTILLO

Teléfono 3771



Talleres Nacionales

AÑO LXVIII

Managua, D. N., Lunes 13 de Enero de 1964

No. 10

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Traspaso a Favor de ENALUF Pág. 81
Prórrogas 81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Aprobados los Precios de Compra de Leches 82

RADIODIFUSION

Reconócese Legalmente Solicitud del Señor Arturo Obregón 82
Licencia para operar en Estación de Radio 83

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 83

SECCION JUDICIAL

Remates 84
Títulos Supletorios 85
Terrenos Municipales 85
Declaratorias de Herederos 86
Citaciones de Procesados 87

PODER EJECUTIVO

Fomento y Obras Públicas

Traspaso a favor de ENALUF

No. 13—D

El Presidente de la República,

vista la solicitud presentada por la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, Entidad Autónoma del Estado, creada por Ley de 14 de Octubre de 1954, tendiente a que se le traspase la Concesión de Adaptación para el desarrollo de las actividades de la Industria Eléctrica, dentro de la zona de Concesión que abarca el Municipio de Masatepe, Departamento de Masaya, otorgado a «Omar Moncada Reyes y Compañía Limitada», «Empresa de Luz y Fuerza de Masatepe», conforme Acuerdo Ejecutivo No. 2-D, de 18 de Julio de 1958, por haber adquirido de la

mencionada Compañía las instalaciones de distribución y generación; y habiéndose llenado los trámites a que alude la Ley Sobre la Industria Eléctrica de 10. de Abril de 1957, para esta clase de traspasos,

Acuerda:

I.—Autorizar a «Omar Moncada Reyes y Compañía Limitada», «Empresa de Luz y Fuerza de Masatepe», para que traspase a favor de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza todos los derechos y obligaciones que le corresponden en la Concesión de Adaptación que para el desarrollo de las actividades de la Industria Eléctrica le fué otorgada conforme Acuerdo Ejecutivo No. 2-D de 18 de Julio de 1958.

II.—La Empresa concesionaria deberá presentar a la Comisión Nacional de Energía copia de la escritura en que se verifica el traspaso, en la cual se debe consignar que asume y se subroga en todos los derechos y obligaciones que dicha Concesión de Adaptación le impongan.

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Junio de 1963.—RENE SCHICK. — El Ministro de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Alejandro Abaunza E.

Prórrogas

«No. 23 — «A»

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil,

Acuerda:

Prorrogar por el término de Un Año a partir de esta fecha el Permiso de Operación Categoría Comercial, para que explote el Servicio de Aviación Agrícola, emitido a favor de la Empresa «Fernando Argüello S. & Socios», en Acuerdo No. 26 «C», con fecha 24 de Agosto de 1961.

Los Departamentos en que operará esta Empresa será(n): León y Chinandega. La Base de Operaciones el Aeródromo «Go-doy», de León.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Agosto de 1963. — (f) RENE SCHICK GUTIERREZ, Presidente de la República.—(f) J. D. García M., Coronel O. N., Ministro de Aviación.»

—
«No. 25—«A»

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere el
Artículo 82 del Código de Aviación Civil,

Acuerda:

Prorrogar por el término de Un Año a partir de esta fecha el Permiso de Operación Categoría Comercial, para que explote el Servicio de Aviación Agrícola, emitido a favor de la Empresa «Comercial Agrícola Sociedad Anónima», en Acuerdo No. 19 «A», con fecha 27 de Julio de 1961.

Los Departamentos en que operará esta Empresa será (n): Managua, León y Chinandega. Los Aeródromos Base serán: «Xolotlán» en Managua, «Godoy» en León, «El Picacho» en Chinandega.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Agosto de 1963.—(f) RENE SCHICK GUTIERREZ, Presidente de la República.—(f) J. D. García M., Coronel O. N., Ministro de Aviación.»

—
«No. 27—«A»

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere el
Artículo 82 del Código de Aviación Civil,

Acuerda:

Prorrogar por el término de Un Año a partir de esta fecha el Permiso de Operación Categoría Comercial, para que explote el Servicio de Aviación Agrícola, emitido a favor de la Empresa «Rodrigo Argüello C. & Socios», en Acuerdo No. 31 «C» con fecha 2 de Octubre de 1961.

Los Departamentos en que operará esta Empresa será (n): León y Chinandega. La Base de Operaciones el Aeródromo «Godoy», de León.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Septiembre de 1963. — (f) RENE SCHICK GUTIERREZ, Presidente de la República. — (f) J. D. García M., Coronel O. N., Ministro de Aviación.»

Ministerio de Economía

Aprobados los precios de Compra de Leches

Acuerdo No. 5—V

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confieren: el
párrafo 2o. del Arto. 1 del Decreto Legisla-

tivo No. 723 de 9 de Febrero de 1963; y el Decreto Ejecutivo No. 52 de 11 de Febrero de 1963, publicados en «La Gaceta», Diario Oficial No. 39 de 15 de Febrero de 1963,

Considerando:

Primero:—Que de conformidad con el Inciso 2 del Arto. 1 del Decreto No. 723 corresponde al Comité Coordinador de la Industria Láctea, fijar el precio de compra de la leche cruda, el que fué fijado por dicho organismo en Acta No. 9 de 16 de los corrientes, en la suma de ₡ 2.90 por cada galón que forme parte del galonaje fluido y ₡ 1.50 por cada galón que forme parte del galonaje industrial.

Segundo:—Que los propietarios de las Plantas Pasteurizadoras y los productores de leche convinieron el 19 de los corrientes aceptar como precio básico de la leche fluida, que se pagará al productor a partir del 12 de este mes, el de 2.90 cuyo precio sería efectivo hasta el 30 de Noviembre del presente año;

Tercero:—Que como de acuerdo con el Inciso 2 del Arto. 1 del Decreto No. 723 corresponde al Ministerio de Economía dar su aprobación a tales precios.

Acuerda:

Primero:—Aprobar la resolución contenida en el Acta No. 9 ya citada, del Comité Coordinador de la Industria Láctea, así como el Convenio celebrado entre propietarios de plantas y productores de leche y en virtud de los cuales se fijaron los precios a partir del día lunes 12 del corriente mes, en la siguiente forma:

- a) — ₡ 2.90 por cada galón que forme parte del galonaje fluido; y
- b) — ₡ 1.50 por cada galón que forme parte del galonaje industrial.

Segundo:—Estos precios estarán en vigencia hasta el 30 de Noviembre de 1963.

Tercero:—Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, D. N., a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Jorge Armijo Mejía, Ministro de Economía, por la Ley.

Radiodifusión

Reconócese Legalmente solicitud del señor Arturo Obregón

No. 5598—B/U No. 731332—₡ 10.75

Dirección Nacional de Radio y Televisión.
—Managua, D. N., trece de noviembre de

mil novecientos sesenta y uno. Las diez y quince minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor Arturo Obregón Palacios para la inscripción y otorgamiento de Licencia para su Radiodifusora Comercial de nombre «Radio Capital» con letras de identificación Y N Q que opera en la ciudad de Managua, D. N., en la Frecuencia de un mil doscientos kilociclos, (1.200 Kcs), y con potencia de 500 watts, a fin de continuar su operación de conformidad con el Código de Radio y Televisión,

Considerando:

Que de conformidad con el Art. 10 del Código de Radio y Televisión las Estaciones de Radio Comerciales requieren Licencia, y que el peticionario ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 del mencionado Código de Radio.

Por Tanto, y de conformidad con el dictamen emitido por el Departamento Técnico,

Resuelve:

Unico: Reconócese legalmente la solicitud presentada por el señor Arturo Obregón Palacios, y en cumplimiento de lo establecido por el Art. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en «La Gaceta», Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días, para que quienes pretendan derecho presenten sus objeciones dentro del término legal.

Comuníquese.—Cópiese y Archívese.—Managua, D. N., 13 de noviembre de 1961.—El Director Nacional de Radio y Televisión, Jorge Buitrago Ch., Capitán G.N.

2 1

Licencia para Operar en Estación de Radio

No. 5601—B/U No. 731334—\$ 4.98

El suscrito Director Nacional de Radio y Televisión de la República de Nicaragua, en vista de que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Radio y Televisión, extiende la presente Licencia para el establecimiento y operación de la Estación Radiodifusora Comercial, inscrita con No. 62, Folio No. 68 del Libro de Inscripciones de esta Oficina y que se identifica con los siguientes detalles:

Nombre del Propietario	José R. Hernández Varela
Nombre de la Estación	Ondas de Nicaragua
Letras de llamada	Y N H
Frecuencia	1.250 Kcs
Ubicación	Managua, D. N.
Marca del Transmisor	Nacional
Potencia	1 KW

Sistema de Radiación Marconi

Horario de funcionamiento

6:00 a. m. a 12:00 p. m.

Managua, D. N., 22 de Mayo de 1963.

Oscar Morales S.,
Capt. Inf. G.N., Director Nacional de Radio y Televisión 1

Ministerio de Economía

Marcas de Fábrica

No 5889—B/U No 749018—\$ 9.24

Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima, de la República de México, D.F., por medio de apoderado Dr. Carlos Callejas Moreira, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

“Coderit”, “Isorenin”, “Lauritran”, “Cadogel”, “Novegam”, “Chinoin”, “Pek”, “Pyrazon”, “Scabisan”, “Sedepron”, “Sevenal”, “Severin”, “Profarma”, y “Produfarma”.

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, (Clase 9, Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D.N., nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 5615—B/U No 731399—\$ 8.56

Laboratorios Rappe S. A., de esta República, por medio de apoderado, Mauricio Neret, factor de Comercio y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

PLASTISOL

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Farmacéuticos y Medicinales de toda Clase, (Clase 9 Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 5571—B/U No 731314—\$ 9.32

Standard Oil Company, de la ciudad de Flemington, Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Vicente Navas Arana, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

AQUAGLIDE

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para

distinguir: Aceites Industriales y Grasas (Diferentes de Aceites comestibles, grasa y aceites volátiles vegetales o aceites esenciales); Parafinas Usadas en Procesos de Manufactura; Lubricantes; Combustibles e Iluminates, Comprendidos en la Clase 18 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 5743—B/U Nº 669742—C\$ 8.16

Tres tarde veinticinco Enero próximo, remataráse mejor postor, lote terreno ubicado comarca Huana-guas, punto Lauló, jurisdicción Matiguás este Departamento, como cuarenta manzanas extensión, terreno nacional, conteniendo: caña de azúcar; chagüite de guineos, una casa tejas madera; rastrojales y cercada en parte con alambre púas, café; y lindante: Norte, Leopoldo Bravo y Simón Flores; Sur, Valentín Jirón; Oriente, Guillermo Bravo; Occidente, Gregorio Angulo Martínez.

Bien valorado: cuatrocientos córdobas.

Ejecuta: Juan Liberato Buitrago Hernández contra Fortunato Martínez Angulo.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinte noviembre mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario. 3 3

Nº 5745—B/U Nº 669743—C\$ 8.52

Tres tarde veinticuatro Enero próximo, remataráse mejor postor, lote de terreno en la comarca Huana-guas, en el punto Lauló, jurisdicción Matiguás este Departamento como cuarenta manzanas, terreno nacional conteniendo: dos manzanas potrero zacate jaragua, una casa habitación tejas de madera, chagüite de guineos, rastrojos, montes incultos, cercado en parte con alambre de púas y resto solamente con carriles; lindante: Oriente, Juan Liberato Buitrago; Occidente, Alvaro Godínez; Norte, Fortunato Martínez; Sur, Simón Sánchez.

Bien valorado en cuatrocientos córdobas.

Ejecuta: Gregoria Angulo Martínez contra Fortunato Martínez Angulo.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinte noviembre mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario. 3 3

No. 5999—B/U No. 749094—C\$ 8.84

Diez mañana próximo veintiuno de Enero año entrante, local este Juzgado subastaráse finca rústica, ubicada Comarca de «La Laguna», jurisdicción Municipal de San Lorenzo, de este Departamento, como de veinte manzanas de extensión superficial, en potreros y rastrojos, cercada en partes con alambre de púas y cercas naturales, con una casa de habitación forrada en tablas, techo de tejas de barro, piso natural, limitada así: Oriente: finca de Daniel Argüello; Poniente: la de Eusebio Castillo; Norte: la de Diego Lira; y Sur: finca de Carlos Rocha.

Ejecuta: Pedro Romero Lira a Marta Lira de Romero.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—F. Roque M.—Srio. 3 3

Nº 5748—B/U Nº 669741—C\$ 7.80

Tres tarde veintitrés Enero próximo, remataráse mejor postor, lote terreno, ubicado comarca Huana-guas, punto Lauló, jurisdicción Matiguás este Departamento, como de treinta manzanas extensión, conteniendo cacao, café, rastrojos, montes incultos, cercado en parte con alambre púas y resto solamente carrilada, lindante: Norte, Gregorio Angulo; Sur, Lorenzo Vivas; Oriente, Nicasio López; Occidente, Erasmo Obando.

Bien valorado: Trescientos córdobas.

Ejecuta: Fortunato Martínez Angulo contra Gregoria Angulo Martínez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario. 3 3

Nº 5980—B/U Nº 707470—C\$ 7.18

Tres tarde veintisiete enero próximo subastaráse este Juzgado, finca rústica sita Comarca Río Blanco, jurisdicción Matiguás este Departamento, ciento diez manzanas extensión, conteniendo mejoras, lindante: Oriente, Visitación Oóngora; Occidente, Manuel Oóngora; Norte, Pedro Luquez; Sur, Félix Sánchez.

Valorada: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Tomás García Obando a Juan Pablo González Romero.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, dieciséis diciembre mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario. 3 3

Nº 5981—B/U Nº 705954—C\$ 6.56

Once mañana veinticuatro Enero próximo subastaráse este Juzgado finca rústica, jurisdicción Belén, setentitrés manzanas cuatro mil cuatrocientas siete varas cuadradas, limitada: Oriente, Ochomogo y Escalantillo; Norte, Marcos Potosme; Poniente, Los Chávez; Sur, Maximiliano Carlos Padilla.

Ejecución María Acosta contra José Laureano Pedroza.

Base: Siete mil trescientos cincuenta córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez Diciembre mil novecientos sesentitrés.—Moisés S. Cole, Srio. 3 3

Nº 5984—B/U Nº 707337—C\$ 7.28

Diez mañana veinte Enero año entrante, remataráse mejor postor finca rústica de sesenta manzanas con mejoras, ubicada en La Ponzona, de esta jurisdicción lindante: Norte, Pedro Luquez; Sur, Félix Sánchez; Este, Visitación Oóngora; y Oeste, Manuel Oóngora.

Bien valorado doscientos córdobas.

Ejecución: Dr. Hugo Hernández contra Juan Pablo González.

Matiguás quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos Tórrez R.—J. Toribio Morán, Srio.

Es conforme. Matiguás, quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—J. Toribio Morán, Secretario. 3 3

Nº 5994—B/U Nº 749088—C\$ 6.20

Tres tarde veintiuno Enero mil novecientos sesenta y cuatro remataráse finca rústica lindante: Oriente, Justo Cano; Poniente y Norte, Sucesores Fabio Boza; y Sur, Justo Cano.

Ejecución Josefa José y Flores a Casimiro Sánchez Calero.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesentitrés.—A. Namen-dí S.—Aquilés Garay, Srio. 3 3

No 5983—B/U No 707524—\$ 7.36

Cuatro tarde veinticuatro Enero próximo año, remataráse mejor postor finca rústica de cincuenta manzanas, ubicado en lugar Paso del Monte, jurisdicción San Isidro, con mejoras, lindante: Oriente, camino; Poniente, Mercedes y Luis González; Norte y Sur, Jerónimo González.

Bien valorado: quinientos córdobas.

Ejecución: Telesforo Arancibia Centeno contra Teresa Alberta Ramírez.

Oyense posturas.

Matagalpa, veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Franco. Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme. Matagalpa, diciembre veinte de mil novecientos sesenta y tres.—C. A. Hernández, Secretario. 3 3

Títulos Supletorios

No. 5165—B/U No. 691460—\$ 6.40

Sabina Mejía Gómez, solicita Título Supletorio, predio rústico veinte manzanas extensión, jurisdicción San Lucas, lindante: Oriente, Pedro Mejías; Occidente, Hipólito Espinoza; Norte, camino real Somoto, a Miquilán; Sur, Casio Méndez.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, veintitrés Septiembre mil novecientos sesentitrés.—Olib. Caldera Ráudez.—Efraím Espinoza P., Srío.

Es conforme.—Efraím Espinoza P., Secretario. 3 3

No. 5173—B/U No. 691471—\$ 7.20

Santiago Rivera Cárcamo, solicita Título Supletorio, predio urbano esta ciudad, consistente en un solar, lindante: Norte, solar Julián Alfaro; Oriente, solar y casa Alberto Barrantes; Occidente, solar y casa Antonio Barberena; Sur, solar y casa sucesión María Cáliz de Quillán, de treintitrés varas y una tercia fondo, por catorce varas frente.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, cuatro Septiembre mil novecientos sesentitrés.—Olib. Caldera Ráudez.—Efraím Espinoza P., Srío.

Es conforme.—Efraím Espinoza P., Secretario. 3 3

No. 5429—B/U No. 712519—\$ 6.40

Calixto Méndez, solicita donación, predio rural, ubicado Comarca «Boaco Viejo» este Municipio, de ochenta varas frente, cuarenta fondo, limitado: Oriente, Carretera a Boaco; Poniente, Isaac Escoria; Norte, Estanislao Méndez. Sur, Pablo Méndez.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Secretaría Municipal, Boaco, diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Luis Romero Romero, Secretario. 3 3

No 5930—B/U No 749024—\$ 8.50

Julio Portocarrero Frixione, en nombre y representación legal del Fisco o Hacienda Pública de Nicaragua, solicita título supletorio lote de terreno urbano ubicado en el Cantón de «San Miguel» esta ciudad, entre la 4ta. Calle N. E. y la 2da. Avenida con área total de 1,409.48 varas-2, comprendido dentro los linderos especiales siguientes: Norte, Cuarta Calle N.E.; Sur, terrenos del Estado; Oriente, Segunda Avenida N. E., y Poniente, terrenos del Estado donde fue la Casa Blanca.

Oyense oposiciones en término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua D. N., dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—José Ernesto Bendaña, Juez Primero Civil del Distrito.—Rodolfo Robelo, Srío. 3 3

No. 5265—B/U No. 685595—\$ 6.00

Francisco Namoyure Putoy, solicita título supletorio Urbana esta ciudad, lindante: Oriente, de Reyes Gamboa calle en medio; Poniente, Josefa Gamboa; Norte, José María González y Sur, Luis Ambota, Oponeráe término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, dos Octubre mil novecientos sesentitrés.—Carlos Martínez L., Srío. 3 3

No. 5271—B/U No. 712434—\$ 7.20

María Teresa de Zambrana, solicita Título Supletorio, lote, terreno rústico, esta jurisdicción, de una manzana y media de cabida, y linda: Oriente, proximidad de Teodoro Avilés; Poniente, el de Maximiliano Arcia; Norte, con el mismo señor Arcia; y Sur, con posesión de Lino Saballos Obregón.

Valóralo en Ciento Cincuenta Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Moyogalpa, veinte Septiembre de mil novecientos sesentitrés.—Alejandro Arcia h.—Ante mí, Vicente Cid L., Srío. 3 3

No. 5278—B/U No. 666114—\$ 7.24

Donato González, solicita título supletorio casa y predio rústico, «Las Pencas», Sitio Santa Catalina de Oyanca esta Jurisdicción, lindante: Oriente, de José Dávila, camino enmedio; Occidente, Hermenegildo Molina, Norte, Sotero Molina, camino enmedio; Sur, de Francisco González.

Opónganse término.

Juzgado Local Trinidad, siete Octubre mil novecientos sesenta y tres.—G. Miranda.—G. Tórriz G., Srío. 3 3

No 5290—B/U No 654369—\$ 8.84

Ramiro Gutiérrez Flores, Quilalí, pide título supletorio siguientes propiedades ubicadas aquella jurisdicción: 1) propiedad treinta manzanas extensión, ubicada Los Jabalíes, limitada: Norte, herederos de Wenceslao Torres y Jesús Calero; Sur, Perfecto López, camino real que va de Quilalí a Loma Chata en medio; Oriente, Francisco Abelardo López y Occidente, Sucesión de Virgilio Palacios y 2) lote terreno seis manzanas extensión, comprendido: Norte, propiedad de Eustaquio Rivera y camino de Quilalí al Zapotillal; Sur, mismo señor Rivera y camino; Oriente, Francisco Abelardo López h., y Occidente, Ramona Flores de Gutiérrez.

Valóralas por junto, un mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, tres Octubre mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío. 3 1

No 5291—B/U No 654371—\$ 6.68

Terencio Gutiérrez Rugama, Quilalí, pide título supletorio lote terreno cuarenta manzanas extensión, ubicado Potosí, aquella jurisdicción, limitado: Norte, camino real Quilalí-Valle Zapotillal; Sur, Pedro Naira; Oriente, Eustaquio Rivera y Occidente, Pedro Marcos, Juan Pérez y Rogelio Moreno.

Valóralo, un mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, tres Octubre mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío. 3 1

Terrenos Municipales

No 5713—B/U No 745915—\$ 7.00

Agustina Mejía Marengo, solicita donación solar Municipal banda Nor-Occidental de esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, terreno de la Sucesión de Hugo Cerna; Occidente, solar de Douglas Denis Parrales Pérez, calle interpuesta; Norte, terreno Su-

cesión Hugo Cerna; y Sur, solar de Margarito Fargas, calle enmedio.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Camoapa, catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—V. Flores F., Alcalde Municipal.—Adela Argüello Argüello, Secretaria.

3 2

No 5313—B/U No 691573—\$ 7.00

Lucrecia Casco Bustamante, solicita donación un solar esta ciudad, dieciséis varas y media ancho, treintitrés y media fondo; casa en construcción, ocho varas largo, cinco fondo, con corredor y cocina; estos linderos: Norte, propiedad Pedro Díaz; Sur, propiedad Matilde Casco; Oriente, propiedad sucesión José Colorado; Occidente, propiedad Rafaela Corea.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Somoto, cuatro Octubre mil novecientos sesentitrés.—Isolina C. de Bermúdez, Alcalde Municipal.—Ramón Mendoza H., Srlo.

3 3

No 5435—B/U No 691682—\$ 6.68

Olimpia Vilchez, solicita donación un solar esta ciudad dieciséis varas frente, treinta fondo, con casa construida, cinco varas cada lado, con corredor, estos linderos: Norte, solar Cristóbal Aguilera; Sur, solar Esteban Vilchez; Oriente, calle enmedio propiedad Carmen Canelo; Occidente, propiedad Isidro Valladares.

Quien tenga derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal, Somoto, diecisiete, Octubre mil novecientos sesentitrés.—Isolina C. de Bermúdez, Alcalde Municipal.—Ramón I. Mendoza, Srlo.

3 3

No. 5717—B/U No. 713766—\$ 7.88
y 713898

Orlando Aguilar, mayor de edad, casado, sastre, este domicilio, pide donación solar medianero vacante de treinta varas frente, cuarenta de fondo en Barrio «Palermo» con los siguientes linderos: Norte, Predio vacante, calle por abrirse y propiedad del «Convento»; Sur, predio vacante calle de por medio y casa del señor Santos López; Oriente, Cercas antiguas de mateare y potrero de la propiedad del «Convento»; Occidente, solar y casa de don Víctor Zelaya A.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Ocotal, cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Silvia E. Jarquín A., Secretaria Municipal.

3 1

No 5751—B/U No 691924—\$ 6.88

Carlos Manuel Díaz Martínez, solicita arriendo un lote terreno ejidal ubicado Minas Grandes, Comarca Cuje, esta jurisdicción, inculto, quince manzanas extensión; estos linderos: norte, propiedad Elías Gómez; sur, derechos Trinidad Vargas; oriente, derechos Valentín y Vicente Landero y Justo Paz; occidente, mismo Elías Gómez y Pedro Vargas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Totogalpa, nueve Septiembre mil novecientos sesentitrés.—Francisco Hurtado F., Alcalde Municipal.—María Asunción López F., Secretaria.

3 1

No. 5781—B/U No. 707089—\$ 6.84

Genaro Mairena, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita dónesele para edificar, solar baldío urbano, de ochocientas varas cuadradas superficie, sito barrio «El Totolate», lindante: norte, predio Angélica Picado v. de Rivera; sur, el de Noel Santamaría; oriente, el de Juan Blas Ortuño; occidente, terreno municipal.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Matagalpa, veinticinco Noviembre mil novecientos sesenta y tres.—A. Leytón.—E. R. Zelaya, Secretario Municipal.

3 1

No. 5784—B/U No. 729916—\$ 6.72

Francisco Valdivia Morán, solicita donación gratuita e irrevocable solar ubicado cantón El Calvario esta ciudad. Mide ocho varas frente, por treinta y tres varas fondo, lindante: Norte, Samuel Mendoza; Sur, Cándido Lanuza; Poniente, mediando avenida Fermín Meneses; Este Juana v. de Castillo.

Oyense oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal. Estellí, diez mañana veinte de Noviembre mil novecientos sesenta y tres —Orlando Moncada. J. Barrantes, Srlo.

Conforme.—J. Barrantes, Srlo.

3 1

No. 5752—B/U No. 646076—\$ 8.05

Isaías Pérez, solicita en arriendo sesenta manzanas terreno Municipal Ejidal en el lugar denominado Comarca Valle Limón esta jurisdicción, una parte cultivada con siembra maíz, seis manzanas potrero empastado zacate guinea cercas maderas, el resto inculto. Linda por el oriente, montes incultos, quebrada seca El Qualiqueme, terreno solicitado por Pedro Polanco; Sur, el mismo Pedro Polanco trabajos Luis Talavera, camino que conduce este pueblo al Valle Cusamá; Poniente, Cerro Santa Gaillo; Norte, trabajador de Margarita Polanco.

El que tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, quince de Noviembre mil novecientos sesentidós.—Porfirio Herrera.—Ella M. de Palacios, Srlo.

Es conforme.—M. Vargas, Srlo.

3 1

Declaratorias de Herederos

No. 6005—B/U No. 704267 \$ 3.18

Hilda Gómez de Carballo solicita declará-sela heredera fallecido padre Guillermo Gómez Gutiérrez. Único bien: urbano esta ciudad, calle del Ganado, estos linderos: Oriente, Mercedes Quintanilla; Sur y Poniente, Pedro, Isabel e Ildefonso Rivas; Oriente, Eulogio Morales; sin perjuicio cuarta conyugal cónyuge sobreviviente Catalina González.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, dieciocho Diciembre mil novecientos sesentitrés.—Edmundo Matus M., Srlo.

1

No. 5773—B/U No. 705594 \$ 3.60

Pastora Arcia viuda de Chamorro y Dolores Marín viuda de Arcia como cesionarios derechos hereditarios que correspondían a Magdalena de Tijerino y María viuda de Arcia en la sucesión intestada de la señora Pastora Rocha viuda de Zamora, solicitan se les declare heredera de todos los derechos, bienes y acciones que a su muerte dejó la señora Rocha viuda de Zamora.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, dieciséis Noviembre mil novecientos sesentitrés.—Moisés S. Cole, Srlo.

1

No. 5777—B/U No. 735257 ₡ 3.16
 Jesús Solano Cerda, solicita declárasele heredero de todos los bienes, derechos y acciones dejados muerte su madre Candelaria Cerda v. de Solano, bien consiste: urbano en barrio San Antonio, Chichigalpa, lindante: herederos Nicanor Romero: Sur, José María Castillo; Oriente, Eduardo Valle; Poniente, Matías Zapata.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.— Chinandega, Noviembre veintitrés, mil novecientos sesentitrés.—Lea Rivalainez, Sria. 1

No. 5986—B/U No. 735877 ₡ 3.25
 Ramona Angélica Cruz Marquez, solicita declárasele heredera de todos los bienes, derechos y acciones dejados por su madre Vicenta Cruz, bien consiste: casa y solar en barrio El Calvario esta ciudad, lindante: Norte, Guillermo Ortega; Oriente, Concepción Ordóñez; Sur, Juan Francisco Rojas; Poniente, calle enmedio Salvador González.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.— Chinandega, Diciembre veinte, mil novecientos sesentitrés.—Lea Rivalainez, Sria. 1

No. 5987—B/U No. 772595 ₡ 3.80
 Ana García en representación hijos menores Eusebio de Jesús, Marina Irene, Mamerita del Carmen, Emigdio Leonar, Aura Lylam, Rosalpina, Nena y María Urania Moraga García, solicita decláraseles herederos bienes, derechos y acciones dejados Eusebio Moraga Calero, en jurisdicción La Concepción.

Señala como herederos a Rosendo, Santos, Juan Emilio, Marta, Victoria, Carlos Manuel Moraga García y Nubia del Socorro Moraga López.

Intervención Representante del Ministerio Público.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Distrito.—Masatepe, doce Diciembre mil novecientos sesenta y tres.—Dr. Edg. A. Solano L.—Carlos B. Ruiz O., Srio. 1

No. 5988—B/U No. 732983 ₡ 4.50
 Cándida Rosa Martínez Reyes, solicita declárasele heredera su madre legítima María Luisa Reyes; unión hermanos Claudino, Abraham, Filomena, Etanislada, Josefa y Guadalupe todos Martínez Reyes.— Bienes: Un encierro de ocho manzanas de extensión, una casa de teja, sitan Cuapa de esta jurisdicción; lindan: Oriente, sitio San Francisco de Cuapa; Occidente, Maximiliano y Federico Suárez; Norte, propiedad Felipe Reyes y Sur, Cirila Marín Urbina y otro en el sitio Zambrana, linda: Norte, rastros de Felipe

Urbina; Sur y Oriente llanos de Zambrana y Poniente, rastros de Máximo Suárez.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito, Juigalpa, cuatro Diciembre, mil novecientos sesenta y tres.— Corregido— Oriente— Vale.— Corregido— Bienes— Vale.— Mariano Pérez D.— R. A. Jerez G., Srio. 1

No 5774—B/U No 725588 ₡ 3.00
 Isidro López Toruño, solicita declárasele heredero en bienes, derechos y acciones, de su padre Antenor López, unión hermanos: Pablo Vicente y Secundino López Toruño.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.— León, siete Noviembre mil novecientos sesentitrés.— J. R. Saborío E., Srio. 1

No. 5775—B/U No. 725425 ₡ 3.30
 Nicolás Guerrero, solicita declárasele heredero en bienes, derechos y acciones de su madre Maclovía Rivera vda. de Guerrero, unión hermanos: Baltazara Guerrero Rivera, Adelina Guerrero Rivera, Rosa Guerrero Rivera, Victoriana Guerrero Rivera, Lorenzo Guerrero Rivera y José María Guerrero Rivera.

Interesados opónganse.

Juzgado de Distrito para lo Criminal y para lo Civil por la Ley. León, trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.— H. Valladares Bermúdez, Srio. 1

Citaciones de Procesados

1269

Por segunda y última vez cítase y emplázase a los procesados: Roque Miranda, Cipriano Miranda y Pedro Miranda, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Despacho Judicial, a defenderse en la causa que en su contra se les prosigue, por el delito de homicidio cometido en la persona de Víctor Manuel Valdivia Casco, quien fué mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio La Concordia de este Departamento; bajo los apercibimientos de someterse la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Juro y de que las sentencias que en su contra se dicten, les surtan los mismos efectos, como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares, la de denunciar el lugar en donde se ocultan. Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Jinotega, el diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Justo Sandino G. C. Castillo C.—Srio.

Es conforme. Jinotega, once de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—C. Castillo C.—Srio. 1

No. 1265

Por primera vez citase y emplázase al procesado Alfonso Ordóñez Orellana o Alfonso Orellana Ordóñez García, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye en este Juzgado por el delito de asesinato en la persona del señor Luis Hernández Ordóñez, quien fué de veinticinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de la Comarca La Mesa de la Flor, jurisdicción de Tipitapa, bajo los apercibimientos legales de declarársele rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades y funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehenderlo y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado Primero de lo Criminal del Distrito de Managua. Managua, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Entre líneas—en este Juzgado—Vale—Orlando Morales Ocón.—Fid. Valle. 1

No. 1271

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Crescencio González Urbina, de dieciocho años de edad, soltero, agricultor, de la Comarca de Santa Juana de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Salomé Urbina Marín, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Pérez D.—Ante mí, Fulgencio Miranda M., Srio.

Es conforme. — Juigalpa, veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Fulgencio Miranda Martínez, Srio. 1

No. 1272

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Atanasio Pérez, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue como autor del delito de lesiones en la persona de Sótero Rocha Escobar, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos

legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Fulgencio Miranda Martínez, Secretario. 1

No. 1273

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Coronado Martínez, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Eleno Mondoy Paz; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Fulgencio Miranda Martínez, Secretario. 1

No. 1274

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Jorge Gallo, de calidades desconocidas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de José Dolores Trejos, también de calidades ignoradas, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que se dicte en su contra surta los mismos efectos que si estuviere presente, si no comparece.

Se recuerda a las Autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Masaya, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Dr. Dagoberto Palacios h., Juez de Distrito para lo Criminal.—Helmore Miranda S., Secretario. 1